



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Órgano de Control Institucional

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de ingeniería civil, para las labores técnicas de Ingeniería para los servicios de control simultaneo, en la modalidad de control concurrente y posterior en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).

3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se busca atender las labores de control asignadas por la Contraloría General de la República en el Plan Anual de Control 2020.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO), como Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un profesional para prestar servicios en auditoria de control gubernamental para el Órgano de Control Institucional del Proyecto de Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO)

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. ACTIVIDADES

- ✓ Apoyo y asistencia técnica en el servicio de control simultaneo y posterior.
- ✓ Integrar la comisión de control específico.
- ✓ Revisión y análisis técnico de la documentación de auditoría.
- ✓ Apoyo técnico en la elaboración de Informe de control. (Concurrente, Heladas y Frijaje en el marco del Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2019-2020 y Reconstrucción con Cambios).
- ✓ Suscripción de los procedimientos de auditoría.
- ✓ De ser necesario para el cumplimiento del objeto de contratación se podrá incorporar actividades complementarias afines que le sean señaladas.

6.2. Procedimientos

NO CORRESPONDE





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

6.3. Recursos a ser provistos por el proveedor

El Locador de Servicio deberá contratar su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado, que cubra accidentes por el plazo de ejecución del servicio.

6.4. Recursos y facilidades a ser provistos

- ✓ PROVIAS DESCENTRALIZADO facilitará la información necesaria y equipo tecnológico para la ejecución del servicio en sus instalaciones en la Sede Central.
- ✓ PROVIAS DESCENTRALIZADO proporciona un código de usuario y clave temporal que le asignara PROVIAS DESCENTRALIZADO, para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las prestaciones a su cargo; en tanto dure el servicio o se encuentren vigentes las medidas competentes, dispuestas en el Estado de Emergencia.

7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

- ✓ Profesional Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
- ✓ Experiencia en general, no menor de tres (3) años, en el ejercicio profesional.
- ✓ Experiencia en el sector público, no menor de dos (2) años.
- ✓ Experiencia en control gubernamental, no menor de un (1) año.
- ✓ Capacitación en Auditoría y Control Gubernamental.
- ✓ Capacitación en el nuevo Cuaderno de Obra Digital.
- ✓ Capacitación en Contrataciones del Estado, en los últimos dos (2) años.
- ✓ Capacitación en Invierte Perú, en los últimos dos (2) años.
- ✓ Capacitación en Residencia y Supervisión de Carreteras.
- ✓ Capacitación en la Administración y Ejecución de Contratos Viales.
- ✓ Capacitación en Costos y Presupuestos de Obra.
- ✓ Capacitación en Instalación y Mantenimiento de Puentes Modulares.
- ✓ Capacitación en Gestión de Obras.
- ✓ Proactividad.
- ✓ Capacidad para trabajar bajo presión.
- ✓ Trabajo en Equipo
- ✓ Responsabilidad en el cumplimiento de metas y objetivos.
- ✓ Disponibilidad de viajar a provincia.
- ✓ Registro Único de Contribuyente (RUC) en condición de Habido.
- ✓ Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP) capítulo de servicios.
- ✓ Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado, que cubra accidentes.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ No estar inhabilitado para contratar con el Estado.



**8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)**

- ✓ Entregable 01: hasta los 30 días, como resultado se deberá entregar un informe de las actividades realizadas según el numeral 6.1.
- ✓ Entregable 02: hasta los 60 días, como resultado se deberá entregar un informe de las actividades realizadas según el numeral 6.1.
- ✓ Entregable 03: hasta los 70 días, como resultado se deberá entregar un informe de las actividades realizadas según el numeral 6.1.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Jr. Camaná N° 678 Lima 1, piso 7

El plazo de duración del servicio será de setenta (70) días; contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

10. ADELANTOS

NO CORRESPONDE

11. SUBCONTRATACIÓN

NO CORRESPONDE

12. FORMA DE PAGO

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, el pago se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de efectuada la conformidad del servicio o de cada entregable, según el caso en concreto.

El pago se realizará en tres (03) armadas proporcionales al monto de la contratación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables, previa presentación de su Recibo por Honorarios y conformidad del Órgano de Control Institucional.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Órgano de Control Institucional, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR en pensión y salud, recibo por honorarios y suspensión de cuarta, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad y por los vicios ocultos de los servicios ofertados no será menor a un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la penalidad por mora queda determinada de la siguiente manera:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

18. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Condiciones del Servicio

En el desarrollo del servicio al profesional contratado deberá velar por dar cumplimiento y observancia de lo establecido en la Directiva n.º 010-2018-CG "Normas para la conducta y desempeño el personal de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional" en lo que resulte aplicable.

Declaración Jurada de Intereses - DDJJ





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

En el desarrollo del servicio al profesional contratado deberá velar por dar cumplimiento y observancia de lo establecido en la Directiva n.º 010-2018-CG "Normas para la conducta y desempeño el personal de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional" en lo que resulte aplicable.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

20. ANEXOS

A continuación se presenta la estructura de costos:



ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	HONORARIOS	TOTAL
01	Armada	Días	30	6,500.00	6,500.00
02	Armada	Días	60	6,500.00	13,000.00
03	Armada	Días	70	2,100.00	15,100.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO, INCLUIDO IMPUESTOS					15,100.00